

## AVISO PÚBLICO

### Se extiende período para entrega de información

Ciudad de Panamá, 15 de agosto de 2022.

El pasado 31 de diciembre de 2021, el señor Moisés Montero, presentó vía correo electrónico una Comunicación Ambiental ante la Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental (SALA), del Tratado de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Panamá (TPC EEUU-Panamá), en la que el remitente asevera que el Gobierno de la República de Panamá está incumpliendo en la aplicación efectiva de parte de su legislación ambiental.

Esta Comunicación cumpliendo con los requisitos de forma y fondo, fue admitida y registrada con el No. SALA-CA-PMA/003/2021 y denominada “Contaminación por agroquímicos. Cultivos” y la misma asevera que se está dando incumplimiento de la legislación ambiental, por el desarrollo de una actividad de limpieza, arado, siembra y fumigación de un cultivo de piñas, sin contar con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

Requerida a la Parte, en este caso Panamá, respuesta frente a las aseveraciones del remitente, esta envió respuesta. La Secretaría en el análisis de la respuesta presentada por la Parte, informó al Consejo de Asuntos Ambientales, a través de Determinación No.003/2022 de 3 de junio de 2022, que encontraba mérito para la elaboración de un expediente de hechos a falta de información relacionada con el proceso de Auditoría Ambiental Obligatoria y el Procedimiento Administrativo de Investigación, mencionados en la respuesta de la Parte.

Durante el período de 60 días en el que el Consejo de Asuntos Ambientales emite instrucción a la Secretaría en cuanto a proceder o no con la elaboración de un expediente de hechos, se recibió nota de la Parte, en este caso Panamá, manifestando que no se muestra a favor de que se continúe con un expediente de hechos, toda vez que hay un procedimiento administrativo en trámite y que el artículo 17.8.5.a del TPC EEUU-Panamá dispone que *“...si el asunto particular es materia de un procedimiento judicial o administrativo pendiente de resolución, en cuyo caso el secretariado no continuará con el trámite”*. La nota en referencia igualmente describe que, si el Consejo así lo dispone, se está en la disposición de facilitar las copias de la documentación que se requiera.

En este sentido, los representantes del Consejo acordaron extender un período adicional para que la Parte, en este caso Panamá, entregue la información adicional suplementaria y la Secretaría proceda a revisarla. En este sentido, se han extendido 30 días para la entrega de información y 15 días adicionales para la revisión por parte de la Secretaría. El término de estos 45 días será el 22 de septiembre de 2022.

Cumplido con este término se deberá enviar nuevamente la información al Consejo, para que los representantes de los Estados Unidos puedan con los elementos adicionales, emitir su instrucción con respecto a si se continúa o no con la elaboración del expediente de hechos.

Si desea conocer más detalles relacionados con la Comunicación “Contaminación por agroquímicos. Cultivos”, puede seguir el siguiente enlace:

<https://sala-seem.org/comunicaciones/contaminaci%C3%B3n-por-agroqu%C3%ADmicos-cultivos.html>

